



**Articulación del PAE con la Agricultura Campesina,
Familiar, Étnica y Comunitaria (ACFEC)**

**y los Pequeños Productores
Agropecuarios.**

INTRODUCCIÓN

La articulación del Programa de Alimentación Escolar (PAE) con la Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria (ACFEC) y los pequeños productores agropecuarios en Colombia, constituye una estrategia clave para fortalecer la pertinencia, sostenibilidad y equidad en la provisión de alimentos destinados a niñas, niños, adolescentes y jóvenes del sistema educativo oficial. Este enfoque busca garantizar que el PAE, además de cumplir con su misión de aportar a la permanencia escolar y mejorar los hábitos alimentarios, se convierta en un motor para el desarrollo rural, la dinamización de las economías locales y el reconocimiento de la diversidad cultural y productiva de los territorios.

Este esfuerzo se sustenta en un marco normativo que hace un llamado a la articulación y generación de sinergias interinstitucionales, que permita el reconocimiento de la importancia de vincular la producción local en programas sociales como el PAE en los que se requiere la adquisición de alimentos.

La Ley 2046 de 2020 establece la obligación de priorizar las compras públicas locales de alimentos, siendo reglamentada su implementación por el **Decreto 248 de 2021**, y **la Resolución**

464 de 2017, la cual establece los lineamientos estratégicos de la política pública para la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC). En coherencia, **la Resolución 0335 de 2021** fijan lineamientos específicos para el PAE, incorporando criterios de pertinencia cultural y territorial. Asimismo, **la Resolución 18858 de 2018**, **la Resolución 374 de 2024** y la más reciente **Resolución 051 de 2025** introducen ajustes orientados al fortalecimiento de las compras locales, la inclusión de comunidades étnicas, y la adaptación intercultural del programa.

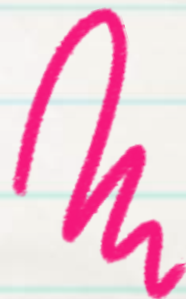
En este contexto, la presente nota técnica se constituye en una herramienta práctica y orientadora para las Entidades Territoriales Certificadas (ETC) en el diseño, implementación y seguimiento de estrategias que permitan consolidar el PAE con enfoque ACFEC y de los pequeños productores. Su propósito es impulsar procesos de planeación, gestión y articulación interinstitucional a fin de avanzar hacia un modelo de alimentación escolar más inclusivo, equitativo y sostenible, en el que la agricultura campesina, familiar, étnica y comunitaria y de los pequeños productores se reconozca como un aliado estratégico para la seguridad alimentaria, la cohesión social y el desarrollo territorial.

Rol de los actores PAE en las compras públicas locales de alimentos

Si bien, las ETC son actores clave para avanzar hacia modelos de atención del programa de alimentación escolar que impulse el desarrollo rural, fortalezca las economías locales y reconozca la diversidad cultural y productiva del

país, este propósito no puede ser asumido de manera aislada: su éxito depende de la articulación con otros actores que tienen responsabilidades complementarias en la cadena de abastecimiento y proveeduría del PAE. Entre ellos se destacan: i) operadores del programa, encargados de garantizar la compra efectiva a la Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria (ACFEC); ii) los productores locales, cuya organización y capacidad de oferta son fundamentales para el abastecimiento; iii) las comunidades étnicas y campesinas, que aportan pertinencia cultural y saberes tradicionales; y iv) las instancias nacionales como el Ministerio de Educación Nacional y la Unidad Administrativa de Alimentación Escolar –UApA, responsables de fijar lineamientos, acompañar y supervisar la implementación.

De esta manera, el PAE se consolida como un esfuerzo colectivo, en el que la corresponsabilidad es indispensable para alcanzar sus objetivos.

A stylized pink signature or mark.

• Rol de las Entidades Territoriales

Las Entidades Territoriales Certificadas (ETC) cumplen un papel estratégico en la articulación del Programa de Alimentación Escolar (PAE) con la Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria (ACFEC) y con los pequeños productores. Su responsabilidad no se limita a la administración del servicio de alimentación escolar, sino que implica liderar procesos de planeación, ejecución y seguimiento que garanticen un PAE pertinente, incluyente y sostenible, en estrecha relación con las dinámicas productivas y culturales de cada territorio.

Es así como, en la etapa de **planeación**, corresponde a las ETC diseñar estrategias que integren los lineamientos normativos del PAE con los principios de las compras públicas locales reglamentados por la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de 2021, identificando las capacidades de oferta de los productores campesinos, familiares, étnicos y comunitarios. Esto incluye la elaboración de diagnósticos de disponibilidad de alimentos en el territorio, la definición de metas de abastecimiento local y la incorporación de criterios interculturales en la estructuración de los procesos contractuales; lo que redundará en la definición de las zonas geográficas para la compra pública local de alimentos, la definición de los planes alimentarios (menús) y las fichas técnicas de alimentos que se utilizarán para la elaboración de los complementos.

Durante la **ejecución**, las ETC deben promover la articulación efectiva entre operadores del PAE, pequeños productores locales y productores pertenecientes a la agricultura campesina, familiar, étnica y comunitaria (ACFEC), garantizando espacios de diálogo y relacionamiento que permitan acordar alimentos, volúmenes, calendarios de cosecha y condiciones de entrega de alimentos. Asimismo, es responsabilidad de las ETC contribuir en los procesos de fortalecimiento que lleve a cabo el sector agropecuario en relación con la comercialización de alimentos en el que se posibilite el fortalecimiento de capacidades de los proveedores locales, acompañamiento en procesos de formalización y en el fomento de alianzas productivas que aseguren calidad, inocuidad y oportunidad en el suministro en el marco de la operación del PAE a nivel territorial.

Además, las ETC deben implementar mecanismos de control social y técnico que aseguren el cumplimiento de los estándares del PAE, verificando tanto la pertinencia cultural de los menús como el grado de participación de los pequeños productores locales y productores pertenecientes a la agricultura campesina, familiar, étnica y comunitaria (ACFEC), en la cadena de abastecimiento. De igual manera, corresponde a las ETC sistematizar buenas prácticas, identificar obstáculos y proponer mejoras continuas que fortalezcan la relación entre el programa y la ACFEC.

• Operadores del PAE

En cumplimiento de la Ley 2046 de 2020 y su reglamentación, los operadores del PAE tienen responsabilidades específicas que trascienden la simple provisión logística de alimentos y los convierten en actores clave para la articulación con la Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria (ACFEC) y los pequeños productores:



Cumplimiento del porcentaje de compras públicas locales:

- ✎ Priorizar la adquisición de alimentos provenientes de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFEC), destinando un mínimo del 30% del valor total del presupuesto de cada entidad para este fin.
- ✎ Incluir en sus planes de abastecimiento porcentajes claros de compra local de alimentos, según disponibilidad y oferta territorial (Decreto 248 de 2021).



Articulación con productores locales:

- ✎ Establecer canales de comunicación y negociación directa con asociaciones campesinas, étnicas y comunitarias para definir volúmenes, precios justos y cronogramas de entrega.
- ✎ Promover la construcción de alianzas comerciales que fortalezcan la sostenibilidad del suministro y la inclusión de pequeños productores.



Garantía de la calidad e inocuidad:

- ✎ Asegurar que los alimentos comprados a la ACFEC y a los pequeños productores cumplan con estándares de calidad y trazabilidad exigidos en el PAE.
- ✎ Implementar mecanismos de acompañamiento técnico, cuando sea necesario, para que los productores locales fortalezcan sus procesos de acopio y conservación.



Transparencia y trazabilidad:

- ✎ Garantizar procesos claros y verificables en la adquisición de alimentos, de forma que se pueda constatar el cumplimiento de la Ley de Compras Públicas Locales.
- ✎ Reportar a las ETC los porcentajes adquiridos a productores locales y de la ACFEC, asegurando mecanismos de control social y rendición de cuentas.



Fortalecimiento de capacidades locales:

- ✎ Participar, en coordinación con las ETC, en acciones de capacitación y asistencia Técnica dirigidas a productores locales para mejorar su capacidad de proveeduría.

Facilitar la integración de la ACFEC y de los pequeños productores a cadenas de valor en el marco del PAE.

- **Pequeños productores y productores pertenecientes a la agricultura campesina, familiar, étnica y comunitaria, y sus organizaciones.**

- ✎ Son productores y proveedores de alimentos, con un enfoque de economía comunitaria y autogestión que aportan a la soberanía alimentaria de los territorios. Su participación en el PAE garantiza el abastecimiento de productos frescos, sino que también dinamiza la economía rural, y aportan a:

Sostenibilidad productiva

Contribuyen a la diversificación de cultivos y a la promoción de prácticas agroecológicas, favoreciendo la soberanía alimentaria y la estabilidad de la oferta para el PAE.

Pertinencia cultural

Incorporan conocimientos, prácticas y productos tradicionales en la provisión de alimentos, lo que enriquece los menús del programa, asegurando que sean culturalmente aceptables, y coherentes con las dinámicas alimentarias de cada comunidad.

Formalización y asociatividad

Mejoran su capacidad de negociación, cumplen con los volúmenes requeridos y aseguran estándares de calidad e inocuidad en los alimentos al avanzar en procesos de registro, certificación y organización colectiva.

● Sociedad civil organizada y control social

La sociedad civil organizada cumple un papel fundamental en el PAE al fortalecer la transparencia, la participación ciudadana y la legitimidad del programa en los territorios. Su rol no se limita a la vigilancia, sino que también aporta en la construcción de soluciones, el fortalecimiento de capacidades y la generación de evidencia para orientar la toma de decisiones. Dentro de este actor se incluyen diversos espacios y organizaciones así:

● Veedurías ciudadanas y organizaciones sociales

- ✎ Garantizan la transparencia en la ejecución del PAE mediante el control social y la verificación del cumplimiento de contratos, menús y compras locales.
- ✎ Son un canal para que las comunidades expresen sus inconformidades y propuestas de mejora, promoviendo la corresponsabilidad y la rendición de cuentas.
- ✎ Refuerzan la confianza en el programa al asegurar que los recursos destinados lleguen de manera efectiva a los beneficiarios.

● Academia y organizaciones no gubernamentales (ONG)

- ✎ Aportan investigación aplicada y metodologías de seguimiento que permiten medir impactos nutricionales, educativos y socioeconómicos del PAE.
- ✎ Sistematizan experiencias y buenas prácticas que pueden ser replicadas.
- ✎ Desarrollan procesos de formación y fortalecimiento de capacidades en comunidades, productores locales y operadores para garantizar la sostenibilidad de las compras públicas locales.
- ✎ Generan evidencia técnica e independiente para retroalimentar las políticas públicas y mejorar la toma de decisiones.
- ✎ En este sentido, la sociedad civil organizada no solo vigila y controla, sino que también co-construye, legitima y fortalece el PAE como política pública, asegurando que la articulación con la Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria (ACFEC) y los pequeños productores se traduzca en beneficios reales para las comunidades educativas y productivas del país.

● Estudiantes y familias beneficiarias del PAE

Los estudiantes y sus familias son el centro y razón de ser del PAE, ya que su bienestar, permanencia escolar y desarrollo integral constituyen el objetivo fundamental del programa. Sin embargo, su papel no se limita a ser receptores pasivos del complemento alimentario, sino que desempeñan funciones activas en la sostenibilidad, pertinencia y control social del Programa:

● Agentes de control social

- Participan en instancias como consejos estudiantiles, asociaciones de padres de familia y veedurías ciudadanas, fortaleciendo la rendición de cuentas y la vigilancia sobre la calidad, oportunidad y pertinencia del servicio.
- Aportan información de primera mano sobre la aceptabilidad de los menús y el cumplimiento del programa en las instituciones educativas.

● Constructores de cultura alimentaria

- Su rol es determinante en la aceptación de los menús, dado que los hábitos y tradiciones familiares influyen en la apropiación de la alimentación escolar.
- Requieren procesos continuos de educación alimentaria y nutricional (EAN) que fortalezcan prácticas saludables, reconozcan la diversidad cultural y promuevan cambios positivos en el consumo.
- Las familias, como núcleo de socialización alimentaria, pueden reforzar los aprendizajes adquiridos en la escuela y facilitar la articulación entre el PAE y las dinámicas locales de producción y consumo.



Estrategias de articulación con la Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria (ACFEC) y pequeños productores.

Es una estrategia central para fortalecer los sistemas alimentarios sostenibles, reconocer la diversidad cultural y dinamizar la economía rural. Este proceso se enmarca de la Ley 2046 de 2020, y el Decreto 248 de 2021 que la reglamenta, y en las disposiciones específicas del PAE establecidas en la Resolución 18858 de 2018, la Resolución 335 de 2021, la Resolución 374 de 2024 y la Resolución 051 de 2025, que incorporan el enfoque étnico y territorial para el fortalecimiento de las compras locales.

Identificación de la oferta local y regional

Realizar un diagnóstico de la oferta alimentaria disponible en el territorio, incluyendo productos agrícolas, pecuarios y pesqueros, determinando ciclos de producción y tiempos de cosecha, la capacidad de oferta (volúmenes disponibles) y la pertinencia de los alimentos según los hábitos y tradiciones alimentarias territoriales.

Definir claramente la zona geográfica de referencia, según la demanda de alimentos del programa, priorizando los pequeños productores y de las ACFEC del municipio y departamento o de zonas aledañas que puedan garantizar la calidad, disponibilidad y oportunidad en la entrega.

Implementar mecanismos de búsqueda activa de pequeños productores, mediante convocatorias públicas, ferias locales, registro de pequeños productores y productores pertenecientes a la ACFEC y sus organizaciones campesinas y étnicas, en coordinación con entidades de apoyo como las Unidades de Asistencia Técnica Agropecuaria - UMATAS, Secretarías de Agricultura y Agencia de Desarrollo Rural - ADR y aquellas que hagan sus veces.

Criterios de priorización de pequeños productores

Privilegiar la compra a pequeños productores y sus organizaciones, tal como establece la Ley 2046 de 2020, fortaleciendo la economía local y reduciendo la dependencia de intermediarios; incorporando lógicas de abastecimiento a pequeña y mediana escala, de acuerdo con las dinámicas de proveeduría de alimentos a nivel territorial.

Incorporar criterios de sostenibilidad (prácticas agroecológicas), cercanía geográfica, trazabilidad e inocuidad, junto con la pertinencia cultural de los productos.

Diseñar instrumentos de verificación claros que permitan a los operadores cumplir con estas obligaciones en los procesos contractuales.

Modelos de asociación y compras colectivas

Participar en los procesos de promoción de esquemas de asociatividad y compras colectivas (cooperativas, redes, alianzas público-comunitarias), que permitan a las AC FEC y a los pequeños productores cumplir con la escala y continuidad que requiere el PAE.

Reconocer que las formas de organización comunitaria pueden variar según la cultura y el territorio, lo cual exige flexibilidad en los procesos de contratación.

Apoyar el fortalecimiento de las capacidades organizativas de los productores mediante asistencia técnica en gestión empresarial, certificación sanitaria, logística de distribución y mecanismos de negociación justa.

Favorecer la articulación interinstitucional (ETC, operadores, ADR, Secretaría de Agricultura, academia, entre otras) para consolidar cadenas de valor locales alineadas al PAE.

Sistematización de experiencias

Avanzar en la sistematización de experiencias de articulación con AC FEC y pequeños productores, documentando aprendizajes, dificultades y logros en la implementación, para orientar la toma de decisiones y fortalecer futuras estrategias.

La documentación debe ser una tarea conjunta entre ETC, operadores, productores y sociedad civil organizada, asegurando transparencia y replicabilidad de buenas

● Ruta de acción propuesta

La implementación efectiva de la articulación del PAE con la Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria (ACFEC) y los pequeños productores requiere una ruta de acción clara, progresiva y articulada entre los distintos niveles de gobierno, las entidades nacionales, las ETC y las organizaciones de base comunitaria. Esta ruta contempla acciones de corto, mediano y largo

● Acciones de corto plazo (0 – 12 meses)

Diagnóstico de la oferta agroalimentaria local y regional, considerando ciclos de producción, volúmenes disponibles y pertinencia cultural, en línea con lo dispuesto por la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de 2021.

Definición de asegurando que la planeación contemple la diversidad de proveedores en cada modelo de atención.

Mesas técnicas intersectoriales departamentales (ETC, Secretarías de Educación y Agricultura, UMATAS, operadores) con acompañamiento del MEN, MADR e ICBF, para integrar la oferta de la ACFEC en los contratos del PAE.

Convocatorias y búsqueda activa de pequeños productores, en coordinación con organizaciones comunitarias y consejos locales, para ampliar la base de proveedores.

Ajuste de procesos de planeación y contratación, asegurando condiciones que faciliten la participación de productores locales y su articulación a cualquiera de los tres modelos de atención.

● Acciones de mediano plazo (1 – 3 años)

Consolidación de esquemas asociativos y compras colectivas, promoviendo la organización de pequeños productores y su capacidad de abastecimiento continuo y con estándares de inocuidad.

Implementación de planes de asistencia técnica y fortalecimiento productivo, coordinados con el MADR, el SENA y las Secretarías Departamentales, para elevar capacidades en gestión empresarial, logística, almacenamiento y certificaciones sanitarias.

Integración de procesos de educación alimentaria y nutricional (EAN) en instituciones educativas, articulando los contenidos al contexto cultural y productivo local, con liderazgo de MEN e ICBF.

Pilotos territoriales intersectoriales, en todos los modelos de atención, que vinculen producción local con demanda del PAE; sus resultados deben ser sistematizados para generar aprendizajes aplicables a nivel nacional.

Monitoreo y evaluación conjunta, con participación de ETC, MEN, MADR, ICBF y veedurías comunitarias, sobre el grado de incorporación de alimentos locales y la pertinencia cultural de los menús.



● Acciones de largo plazo (3 – 5 años)

Institucionalización de la articulación PAE-ACFEC en los planes de desarrollo nacionales y territoriales, garantizando que la compra pública local sea una práctica consolidada y no excepcional.

Creación de un sistema nacional de información y trazabilidad de la oferta agroalimentaria local (productores, volúmenes, estacionalidad y precios), administrado intersectorialmente por MEN y MADR, con acceso de las ETC.

Fortalecimiento de infraestructura de acopio, transporte y almacenamiento, cofinanciada entre nación y territorios, para garantizar la viabilidad de la compra local.

Escalamiento de experiencias sistematizadas desde los territorios hacia otras regiones, asegurando aprendizaje colectivo y mejora continua.

Consolidación del enfoque intercultural y territorial del PAE, reconociendo la diversidad de hábitos alimentarios y la pertinencia de todos los modelos de atención, en cumplimiento de la Resolución 18858 de 2018, la Resolución 335 de 2021 y la Resolución 374 de 2024, además de la normativa de compras públicas (Ley 2046 de 2020 y Decreto 248 de 2021).

Estrategia de compras locales - ICBF

La estrategia de compras locales de alimentos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF- es liderada por la Dirección de Abastecimiento, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1927 del 6 de septiembre de 2013. La estrategia, busca apoyar la dinamización de las economías locales a través de la formulación e implementación de soluciones de abastecimiento alimentario, articuladas entre el ICBF, sus contratistas, los operadores de los programas, los pequeños productores agropecuarios, y productores de la Agricultura Campesina Familiar Comunitaria y Étnica.

El Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de la Vida” plantea el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada - DHAA como uno de los catalizadores transformacionales, a partir de los ejes de disponibilidad, accesibilidad y consumo de los alimentos, bajo estas premisas las acciones implementadas por el ICBF en compras públicas locales fortalecen la inclusión socioeconómica de las familias comunidades y emprendimientos locales , el rescate y

reconocimiento de: la producción agropecuaria local la memoria y cultura alimentaria, los sistemas alimentarios sustentables y sostenibles, es así, que de esta manera se contribuye a la garantía progresiva del DHAA , la Soberanía Autonomía y Seguridad alimentaria y nutricional

El enfoque técnico de la entidad se encuentra soportado en la emisión y publicación de documentos, guías y manuales que promueven la adopción de acciones que permitan avanzar en la implementación de las compras públicas locales de alimentos entre los que se encuentran: Guía orientadora para el desarrollo de la estrategia de compras locales G5.ABS, Lineamiento Técnico Para El Derecho Humano a La Alimentación Adecuada y La Soberanía Alimentaria LM11 PP., Guía Para El Impulso A La Soberanía Alimentaria por El Derecho Humano a La Alimentación Adecuada en Las Modalidades y Servicios del ICBF V1 G36.PP, Guía de Alimentación para la Población Colombiana Basada en Biodiversidad y Alimentación Real ISBN 978-958-623-243-2, Minutas Patrón con Enfoque de DHHA y Soberanía Alimentaria.

• Descripción de la estrategia:

Los pequeños productores agropecuarios desempeñan un papel fundamental en la estrategia de compras locales del ICBF. Su participación se centra en varios aspectos clave:

Ruta de implementación de la estrategia de compras locales en el ICBF

Fortalecimiento de la Inclusión Socioeconómica

Adaptación a Normativas

Pedagogía y seguimiento

En resumen, los pequeños productores agropecuarios son clave para lograr un abastecimiento alimentario más local, sostenible y equitativo, alineado con los objetivos del ICBF de mejorar la sostenibilidad, sustentabilidad y seguridad alimentaria y nutricional.



● Metodología:

- Desarrollo de Normativas Claras
- Capacitación y Asesoría
- Promoción de Alianzas - Asociatividad
- Incentivos para la Participación
- Facilitación de Acceso a Información
- Mecanismos de Monitoreo y Evaluación
- Flexibilidad en Contratos
- Campañas de Sensibilización de las compras locales
- Articulación con Otras Entidades

Al implementar estas acciones, el ICBF no solo facilita el acceso de los productores locales a los mercados de compras públicas, sino que también contribuye al desarrollo económico y social de las comunidades.

● Resultados esperados:

Descripción de los beneficios que se esperan obtener con la implementación de la estrategia.

- Suministro de Alimentos – Circuitos cortos de comercialización
- Dinamización de Economías Locales
- Promoción de la Agricultura Sostenible
- Soberanía alimentaria





Referencias bibliográficas

Ley 2046 de 6 de agosto 2020 “Por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos”

Decreto 248 de 9 de marzo de 2021 “Por el cual se adiciona la Parte 20 al Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, relacionado con las compras públicas de alimentos”

Resolución 227 de 23 de septiembre de 2025, “por la cual se expide la resolución Única en Materia Tributaria, Aduanera y Cambiaria en lo de competencia de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN’

Resolución 0335 de 2021 “Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar (PAE)”, énfasis en el Anexo Técnico Compras Públicas Locales

Circular Externa 003 de 10 de diciembre de 2024 “Directrices para fortalecer la economía local a través de la compra de productos agroalimentarios a pequeños productores pertenecientes a la agricultura campesina, familiar, étnica y comunitaria y sus organizaciones, asegurando una alimentación nutritiva y sostenible en el marco del programa de alimentación escolar (PAE).”

Estrategia de compras locales del ICBF. Paola Navarrate Cruz, Dirección de Abastecimiento ICBF, 07 de Octubre de 2025.